

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

DECRETO N° 873

VISTO: El expediente N° 14353-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a las escritoras y escritores riojanos por celebrarse el día 13 de junio de cada año el "Día del Escritor" en la Argentina en honor al nacimiento de Leopoldo Lugones (1874-1938), un artista que a través de sus variadas obras lideró la vanguardia literaria del modernismo de finales del siglo XIX.

Que, Leopoldo Lugones en el año 1928 fue el fundador y primer presidente de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE).

Que, La Rioja tiene una Institución dedicada a la promoción y difusión de nuestros Escritores.

Que, muchos de ellos aún en la actualidad llevan adelante esta profesión de manera silenciosa y merecen ser reconocidos.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I de la Ordenanza, artículo 4° de la Ordenanza N. ° 5783.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANOS DESTACADOS, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a las siguientes escritoras y escritores:

- Roberto Rojo; por sus libros, especialmente "Rosario Vera Peñaloza, maestra guerrera de la Patria".
- Víctor Hugo Robledo; por sus libros, especialmente "Facundo, El Tigre de Los Federales".
- Fernando Justo; por sus obras, especialmente " Los Cuentos de Pedro Ordiman".

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

- Ramón Guerrero; miembro de la Asociación “SADE” (Sociedad Argentina de Escritores) La Rioja.
- Alicia Corominas.
- Raquel Martínez.
- Lucía Cáceres.
- Ricardo Mercado Luna.
- Miguel Bravo Tedin (Post-Mortem).
- Rocío Torres.
- Cecilia Pagani.
- Fernando Viano.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente